

Montería, Córdoba, 27 de mayo del 2026.

Doctor.

GUILLERMO HOYOS NADER

Gerente

E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería

E. S. D.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Proceso No.:	CONVOCATORIA PÚBLICA No. CONV-PU-001-2026
Modalidad de selección:	Convocatoria Pública.
Tipo de contrato:	Encargo Fiduciario
Fundamento legal interno:	Art. 46° nums. 2, 7 y 14 del Estatuto de Contratación ESE (Res. 361/2021 – Acuerdo JD 003/2023)
Justificación Ley de Garantías:	Art. 33 inciso final Ley 996/2005 — Excepciones taxativas
Valor estimado (comisión vigencia 2026)	CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$) 51.049.670)
Fecha de elaboración	Mayo 27 de 2026
2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	
Artículo 16.1 Resolución 242 de 2019, Estatuto de Contratación	
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (art. 16.1.1 Res. 242/2019) y sus modificaciones.	
<p>La E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería requiere adelantar proceso de convocatoria pública para seleccionar una entidad fiduciaria que administre y realice pagos con cargo a los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social destinados a la terminación de la Unidad Materno Infantil de la E.S.E Hospital San Jeronimo de Monteria.</p> <p>La celebración del contrato de encargo fiduciario constituye requisito obligatorio y previo para el desembolso de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 002733 del 29 de diciembre de 2025.</p> <p>La Unidad Materno Infantil representa una obra de alto impacto social y sanitario para el Departamento de Córdoba, dirigida al fortalecimiento de los servicios de atención materna, neonatal y pediátrica, permitiendo mejorar la capacidad instalada de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería y garantizar una atención digna y oportuna a la población usuaria.</p> <p>ANTECEDENTES:</p> <p>El proyecto de construcción de la Unidad Materno Infantil fue estructurado desde el año 2011 por la Gobernación de Córdoba.</p> <p>Durante varios años el proyecto presentó múltiples dificultades técnicas, financieras y contractuales que ocasionaron retrasos en la ejecución y suspensión de las obras, permaneciendo inconcluso.</p> <p>En el año 2025 el Ministerio de Salud y Protección Social incorporó el proyecto dentro del CONPES 4169 de 2025 como proyecto estratégico nacional.</p> <p>Posteriormente, mediante Resolución No. 002733 del 29 de diciembre de 2025, el Ministerio de Salud asignó recursos a la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería para culminar el proyecto denominado “Construcción para la Terminación de la Unidad Materno Infantil”.</p> <p>La resolución ministerial estableció como requisito obligatorio para el giro de los recursos la constitución de un encargo fiduciario con una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p>	

2.2. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN, OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

2.2.1 OBJETO CONTRACTUAL

Celebrar un contrato de encargo fiduciario para la administración y pago de los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados a la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería mediante la Resolución No. 002733 del 29 de diciembre de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, destinados a la ejecución del proyecto de construcción para la terminación de la Unidad Materno Infantil, conforme a las instrucciones que imparta la E.S.E. en desarrollo de los procesos contractuales de selección de contratistas para la ejecución del referido proyecto.

2.2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

La entidad fiduciaria seleccionada tendrá a su cargo la administración y pago de los recursos destinados a la terminación de la Unidad Materno Infantil del Hospital San Jerónimo de Montería, garantizando la adecuada ejecución financiera del proyecto, la trazabilidad de los recursos y el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal.

La administración fiduciaria deberá desarrollarse conforme a la normatividad financiera vigente y a las disposiciones aplicables en materia de contratación estatal, asegurando la correcta destinación de los recursos públicos asignados al proyecto.

La entidad fiduciaria deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Abrir las cuentas bancarias correspondientes al encargo fiduciario.
- Administrar los recursos asignados al proyecto.
- Ejecutar los pagos autorizados por la E.S.E.
- Administrar e invertir temporalmente los recursos conforme a la normatividad financiera vigente.
- Presentar informes financieros mensuales sobre la ejecución de los recursos.
- Administrar los rendimientos financieros generados.
- Garantizar la trazabilidad, seguimiento y control financiero de los recursos administrados.
- Implementar mecanismos de control, auditoría y transparencia en la administración de los recursos.
- Garantizar disponibilidad de información financiera para efectos de supervisión y seguimiento contractual.
- Cumplir las obligaciones previstas en la Resolución No. 002733 de 2025 y demás normas que regulen la materia.

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA ENTIDAD FIDUCIARIA

La entidad fiduciaria deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en administración de recursos públicos.
- Experiencia específica en contratos fiduciarios relacionados con infraestructura hospitalaria, salud o proyectos públicos.
- Capacidad financiera y organizacional suficiente para la ejecución del objeto contractual.
- Plataforma tecnológica para seguimiento, control y reporte financiero.
- Equipo técnico especializado en administración fiduciaria y manejo de recursos públicos.

La terminación de la Unidad Materno Infantil comprende cinco componentes principales, que representan los trabajos pendientes de ejecución para poner en funcionamiento pleno la infraestructura ya construida parcialmente:

COMPONENTE	TRABAJOS PENDIENTES
1. Civil	Acabados, pintura, reparación de ventanería, impermeabilización, instalación de ascensores, adecuaciones hidrosanitarias y circulación interna.
2. Eléctrico	Instalación de tableros eléctricos, iluminación, redes eléctricas, subestación, planta eléctrica y sistemas de voz y datos.
3. Detección y alarma contra incendios	Instalación de detectores de humo, sirenas y cableado especializado.
4. Extinción de incendios	Instalación de gabinetes, tuberías, aspersores y cuarto de bombas.
5. Aire acondicionado y gases medicinales	Aire acondicionado hospitalario, ductos especializados y redes para suministro de gases medicinales en áreas críticas como UCI neonatal, salas de parto y recuperación.

Servicios que se habilitarán con la terminación de la obra

Una vez concluida la Unidad Materno Infantil, el Hospital San Jerónimo de Montería podrá unificar y mejorar los siguientes servicios de salud materna e infantil, actualmente prestados en condiciones de infraestructura inadecuada o insuficiente:

- Urgencia Pediátrica.
- Urgencias Ginecológicas y Obstétricas.
- Pediatría — Hospitalización.
- Neonatos y Lactantes — Hospitalización.
- Puerperio.
- Unidad de Cuidados Intermedios Pediátricos.
- Unidad de Cuidados Intermedios de Lactantes y Neonatos.
- Unidad de Cuidados Intensivos Materna (UCI Materna).

IMPACTO SOCIAL: La terminación de la Unidad Materno Infantil constituye una prioridad estratégica para el fortalecimiento de la red pública hospitalaria y la atención materno-infantil del Departamento de Córdoba, territorio que presenta importantes desafíos en materia de mortalidad materna y perinatal.

La puesta en funcionamiento de esta infraestructura permitirá mejorar la capacidad instalada del Hospital San Jerónimo de Montería, optimizar la prestación de servicios especializados y garantizar una atención integral y oportuna a madres, neonatos y población infantil del departamento.

Después de quince (15) años de espera, resulta prioritario garantizar una gestión eficiente y oportuna del encargo fiduciario que permita culminar y poner en funcionamiento esta infraestructura estratégica para el fortalecimiento de los servicios públicos de salud en el Departamento de Córdoba.

2.2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería, identificada con NIT 891.079.999-5, designado por la Gobernación de Córdoba, cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Resolución No. 361 del 27 de agosto de 2021, mediante la cual se expidió el Estatuto de Contratación de la Entidad, el cual fue modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de 2023 “Por medio del cual se modifican artículos del Estatuto de Contratación Resolución 361 del 27 de agosto de 2021 y se aprueba la actualización del Manual de Contratación Resolución 484 del 30 de septiembre de 2021 de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería”.

Así mismo, mediante la Resolución No. 484 del 30 de septiembre de 2021 se expidió el Manual de Contratación de la Entidad, modificado por la Resolución No. 072 de 2024 “Por medio del cual se modifican artículos de la Resolución 484 del 30 de septiembre de 2021 Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería”, normas que se encuentran vigentes y regulan la actividad contractual de la entidad.

Sin embargo, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la administración de recursos públicos, así como la observancia de los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás

autoridades competentes, asegurando la correcta ejecución del objeto contractual bajo estándares de calidad, transparencia y control.

En razón a la naturaleza del contrato, no se exigen documentos técnicos adicionales distintos a los requeridos para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica del proponente, tales como:

- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta, para personas jurídicas.
- Los demás documentos exigidos en el presente proceso de selección para efectos de acreditación de requisitos habilitantes.

Lo anterior, con el fin de garantizar la selección de un proponente idóneo, con capacidad jurídica, técnica y operativa para la correcta ejecución del contrato de encargo fiduciario.

2.2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en las condiciones y cantidades descritas en el presente estudio en las instalaciones de la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería, ubicada en la carrera 14 # 22-200 en Montería, Córdoba.

2.2.5 OBLIGACIONES (Fiduciaria)

El contratista, en calidad de entidad fiduciaria, deberá cumplir las siguientes obligaciones en desarrollo del encargo fiduciario:

- Administrar adecuadamente los recursos entregados para la ejecución del proyecto, conforme a la normatividad financiera y contractual vigente.
- Ejecutar los pagos previamente autorizados por la E.S.E., de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor o interventor designado.
- Rendir informes financieros mensuales sobre el estado y movimiento de los recursos administrados.
- Garantizar la seguridad financiera, documental y operativa de los recursos y soportes relacionados con el encargo fiduciario.
- Permitir y facilitar las actividades de auditoría, supervisión, seguimiento y control que adelanten las entidades competentes.
- Custodiar y conservar los soportes financieros, contables y documentales derivados de la ejecución del contrato fiduciario.
- Administrar y reintegrar los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros generados, cuando haya lugar a ello, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.
- Garantizar la trazabilidad de las operaciones financieras realizadas en desarrollo del encargo fiduciario.
- Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de fiducia mercantil o encargo fiduciario, de conformidad con la normatividad vigente.

2.2.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

El contratante deberá cumplir las siguientes obligaciones para la adecuada ejecución del encargo fiduciario:

- Suministrar oportunamente las instrucciones de pago requeridas para la ejecución de los recursos administrados.
- Designar un supervisor del contrato encargado del seguimiento, control y verificación de la ejecución contractual.
- Remitir los soportes contractuales, administrativos y financieros necesarios para la correcta ejecución del encargo fiduciario.
- Verificar y revisar los informes financieros y administrativos presentados por la entidad fiduciaria.
- Garantizar la disponibilidad presupuestal y la existencia de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.

- Ejercer las labores de supervisión y seguimiento conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.
- Impartir las instrucciones necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad vigente aplicable.

2.2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.2.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a **convocatoria pública**, en atención a lo establecido en el Acta de Junta Directiva de fecha 26 de mayo de 2026 y en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería.

De conformidad con el artículo 11 del mencionado Manual de Contratación, dentro de las competencias de la modalidad correspondiente se encuentran, entre otros, la celebración de contratos de fiducia o encargo fiduciario, razón por la cual el presente proceso se adelanta bajo esta modalidad contractual.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, así como la necesidad de garantizar la pluralidad de oferentes, la transparencia, la selección objetiva y la adecuada administración de los recursos públicos, la selección del contratista se realizará mediante convocatoria pública, en concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería y su Manual de Contratación vigente.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se fundamenta en la necesidad de celebrar un contrato de encargo fiduciario para la administración, manejo y pago de los recursos asignados mediante la Resolución No. 002733 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social. El artículo 8.1 de la citada resolución establece como requisito previo obligatorio para el giro de los recursos la celebración de un contrato de encargo fiduciario con una entidad pública del orden nacional vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, encargada de la administración y ejecución de los pagos de los recursos asignados.

En este sentido, la no celebración del contrato impediría el giro de los recursos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, lo que haría ineficaz la asignación presupuestal y afectaría la continuidad del proyecto “Construcción para la terminación de la Unidad Materno Infantil de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La presente contratación se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- Resolución No. 002733 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente el artículo 8.1, que exige la celebración del encargo fiduciario como requisito previo para el giro de recursos.
- Artículo 6.3 de la Resolución No. 002733 de 2025, que establece condición resolutoria relacionada con la pérdida de la asignación en caso de incumplimiento del plazo fijado.
- Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería (Resolución No. 361 de 2021 y sus modificaciones).
- Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería (Resolución No. 484 de 2021 y su modificación mediante Resolución No. 072 de 2024).
- Principios de la función administrativa y de la contratación estatal: transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

URGENCIA DERIVADA DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA:

De conformidad con el artículo 6.3 de la Resolución No. 002733 de 2025, se establece que si la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería no presenta el proyecto ante el Ministerio de Salud y Protección Social antes del 30 de junio de 2026, operará la pérdida automática e irreversible de los recursos asignados por valor de TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$13.333.322.975).

En consecuencia, la celebración del contrato de encargo fiduciario constituye un requisito indispensable para la estructuración y presentación del proyecto, en los términos del artículo 7.2 de la misma resolución.

La no celebración oportuna del contrato implicaría la imposibilidad de ejecución del proyecto y la pérdida definitiva de los recursos asignados, lo que generaría un impacto negativo en la culminación de la infraestructura hospitalaria.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se fundamenta en la necesidad de celebrar un contrato de encargo fiduciario para la administración, manejo y pago de los recursos asignados mediante la Resolución No. 002733 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social. El artículo 8.1 de la citada resolución establece como requisito previo obligatorio para el giro de los recursos la celebración de un contrato de encargo fiduciario con una entidad pública del orden nacional vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, encargada de la administración y ejecución de los pagos de los recursos asignados.

En este sentido, la no celebración del contrato impediría el giro de los recursos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, lo que haría ineficaz la asignación presupuestal y afectaría la continuidad del proyecto “Construcción para la terminación de la Unidad Materno Infantil de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- Resolución No. 002733 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente el artículo 8.1, que exige la celebración del encargo fiduciario como requisito previo para el giro de recursos.
- Artículo 6.3 de la Resolución No. 002733 de 2025, que establece condición resolutoria relacionada con la pérdida de la asignación en caso de incumplimiento del plazo fijado.
- Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería (Resolución No. 361 de 2021 y sus modificaciones).
- Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería (Resolución No. 484 de 2021 y su modificación mediante Resolución No. 072 de 2024).
- Principios de la función administrativa y de la contratación estatal: transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

URGENCIA DERIVADA DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA

De conformidad con el artículo 6.3 de la Resolución No. 002733 de 2025, se establece que si la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería no presenta el proyecto ante el Ministerio de Salud y Protección Social antes del 30 de junio de 2026, operará la pérdida automática e irreversible de los recursos asignados por valor de TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$13.333.322.975).

En consecuencia, la celebración del contrato de encargo fiduciario constituye un requisito indispensable para la estructuración y presentación del proyecto, en los términos del artículo 7.2 de la misma resolución.

La no celebración oportuna del contrato implicaría la imposibilidad de ejecución del proyecto y la pérdida definitiva de los recursos asignados, lo que generaría un impacto negativo en la culminación de la infraestructura hospitalaria.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de encargo fiduciario, cuyo objeto es la administración, manejo y pago de los recursos asignados para la ejecución del proyecto de terminación de la Unidad Materno Infantil de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, conforme a la Resolución No. 002733 de 2025.

Elementos del contrato

ELEMENTO	CONTENIDO
Encargante	E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería — NIT: 891079999.
Beneficiario	E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería.
Facultado	El MinSalud y protección Social podrá solicitar de manera directa el reintegro de los recursos asignados por la Res. 002733/2025
Fiduciaria	Fiducia Contratada

Objeto	Administración y pago de los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados a la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería mediante la Resolución No. 002733 del 29 de diciembre de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, destinados a la ejecución del proyecto de construcción para la terminación de la Unidad Materno Infantil, conforme a las instrucciones que imparta la E.S.E. en desarrollo de los procesos contractuales de selección de contratistas para la ejecución del referido proyecto.
Plazo	Acorde a la proyección de ejecución del contrato de obra (hasta 2028 + tiempo de liquidación).
Recursos a administrar	Total: \$13.333.322.975 distribuidos en tres vigencias: 2026 (\$3.880.000.000), 2027 (\$7.760.000.000) y 2028 (\$1.693.322.975).
Manejo de recursos	Fondos de Inversión Colectiva FIC600.
Destinatarios de giro	Los terceros contratistas que indique la ESE.
Comisión fiduciaria	Según la propuesta

NOTA SOBRE EL VALOR ESTIMADO: El valor estimado del presente proceso, correspondiente a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$51.049.670)**, corresponde a una proyección realizada con base en las tarifas de mercado aplicadas por fiduciarias públicas del orden nacional, las cuales oscilan entre el 0,3% y el 0,8% anual sobre el valor de los recursos administrados.

La estimación se efectuó tomando como referencia el valor total de los recursos asignados al proyecto “Construcción para la terminación de la Unidad Materno Infantil de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería”, equivalente a TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$13.333.322.975), distribuidos en las vigencias 2026, 2027 y 2028, así:

- Vigencia 2026: \$3.880.000.000
- Vigencia 2027: \$7.760.000.000
- Vigencia 2028: \$1.693.322.975

Ahora bien, para la vigencia 2026, conforme a la asignación efectuada mediante la Resolución No. 002733 del 29 de diciembre de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se asignó a la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.880.000.000), razón por la cual se estima para dicha vigencia una comisión fiduciaria por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$51.049.670).

2.2.9 LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso contractual se rige por el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, conforme a las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, artículos 48, 49 y 209.
- Ley 100 de 1993, artículos 194, 195 y 196.
- Decreto 1876 de 1994.
- Ley 489 de 1998.
- Ley 715 de 2001.
- Ley 1122 de 2007.
- Ley 1438 de 2011.
- Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 1440 de 2024.
- Resolución 2053 de 2025.
- Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería – Resolución 361 de 2021.
- Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de 2023.

- Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería – Resolución 484 de 2021 modificada por Resolución 072 de 2024.
- Código de Comercio, artículos 1226 y siguientes.
- Resolución No. 002733 del 29 de diciembre de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- CONPES 4169 de 2025.

La E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, aun cuando se encuentra sometida al régimen especial de contratación de derecho privado conforme a los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, adelantará el presente proceso mediante convocatoria pública, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad, pluralidad de oferentes, economía y responsabilidad, especialmente teniendo en cuenta la vigencia de las restricciones contempladas en la Ley 996 de 2005.

El presente proceso se adelanta durante el período de Ley de Garantías (Ley 996 de 2005), que rige desde el 25 de noviembre de 2025 hasta el 7 de agosto de 2026. Son aplicables los siguientes argumentos:

Nota aclaratoria: el artículo 38 de la Ley 996/2005 regula exclusivamente la prohibición de convenios interadministrativos para gobernadores y alcaldes, figura distinta al presente contrato.

NORMA	FUNDAMENTO APLICABLE
Ley 100 de 1993, Arts. 194-195	Régimen de contratación de las ESE — derecho privado.
Ley 80 de 1993, Art. 32 num. 5°	El encargo fiduciario es un contrato estatal reconocido.
Ley 1150 de 2007, Art. 13	Aplicación de principios de la función administrativa.
Ley 996 de 2005, Art. 33 inciso final	Excepciones taxativas a la restricción de Ley de Garantías: emergencias sanitarias e impedir paralización de servicios del Estado.
Código de Comercio, Arts. 1226 y ss.	Régimen del contrato de fiducia mercantil y encargo fiduciario.
Ley 819 de 2003, Arts. 7 y 11	Régimen de vigencias futuras excepcionales.
Res. 002733 del 29/12/2025 MinSalud	Asignación de recursos, obligación del encargo fiduciario (Art. 8.1), requisitos para el giro (Art. 7°) y obligaciones de la entidad receptora (Arts. 8° y 9°).
Res. 5185/2013 + Res. 1440/2024 + Res. 2053/2025 MinSalud	Marco normativo de contratación de ESE con recursos PGN para infraestructura hospitalaria.
CONPES 4169 del 30/10/2025	Declaratoria de importancia estratégica del proyecto BPIN 20240000000162.
Autorización CONFIS del 10/12/2025	Autorización de vigencias futuras excepcionales 2026-2030.
Estatuto de Contratación ESE (Res. 361/2021 – Acuerdo JD 003/2023) Art. 46° nums. 2, 7 y 14	Causales de contratación directa: contrato con entidad estatal + proveedor único + circunstancias especiales de mercado.
Manual de Contratación ESE 2025 Arts. 9°, 14°, 15°, 27°, 30°	Norma interna: aprobación JD, CDP, estudios previos, publicación SECOP, supervisor.

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$51.049.670)**.

El valor del contrato corresponde a la comisión fiduciaria que cobre la entidad fiduciaria seleccionada dentro de la presente convocatoria pública, por concepto de administración y pago de los recursos objeto del encargo fiduciario.

A la fecha de elaboración de los presentes estudios previos no se cuenta con cotización definitiva de comisión fiduciaria, razón por la cual se realiza una estimación basada en tarifas promedio de mercado aplicables a entidades fiduciarias con experiencia en administración de recursos públicos.

PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN

Valor estimado de la comisión fiduciaria: El valor del contrato corresponde a la comisión fiduciaria de la oferta ganadora para la administración y pago de los recursos. A la fecha de elaboración de los presentes estudios previos, la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería no cuenta con la cotización formal y con el valor exacto de la comisión, por lo que se utiliza el siguiente cálculo estimado:

PARÁMETRO	VALOR	OBSERVACIÓN
Valor total a administrar	\$13.333.322.975	Suma de las tres vigencias.
Tasa estimada máxima (0,8% anual)	\$106.426.583 / año	Tasa máxima de mercado para fiduciarias públicas.
Plazo del encargo (estimado)	3 años (2026-2028)	Conforme a distribución de vigencias Res. 002733/2025.
VALOR ESTIMADO PARA ESTA CONVOCATORIA (VIGENCIA 2026)	\$51.049.670	Valor estimado.

NOTA ACLARATORIA SOBRE EL VALOR ESTIMADO

El valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$51.049.670)** corresponde a un presupuesto oficial estimado elaborado con base en análisis de mercado y referencias de tarifas aplicables a servicios fiduciarios similares.

El valor definitivo del contrato corresponderá a la propuesta económica presentada por el oferente adjudicatario dentro del presente proceso de convocatoria pública, previa verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, técnicos y financieros establecidos por la entidad contratante.

La presente estimación presupuestal no limita la participación de oferentes ni constituye tarifa fija obligatoria, sino un valor de referencia para efectos de planeación contractual y disponibilidad presupuestal.

Para la vigencia 2026 asignado establecida Mediante la Resolución No. 002733 del 29 de diciembre de 2025, por el Ministerio de Salud y Protección Social es la de **TRES MIL MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.880.000.000)**, razón por la cual se estima un valor de comisión de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$51.049.670)**

Origen de los recursos — Resolución No. 002733/2025 MinSalud

Mediante la Resolución No. 002733 del 29 de diciembre de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó a la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería recursos del Presupuesto General de la Nación con cargo al proyecto de inversión código BPIN 202400000000162, para la ejecución del proyecto “Construcción para la terminación de la Unidad Materno Infantil de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería” (fila 21 del artículo 3° de la resolución). Esta asignación fue respaldada por el CONPES 4169 del 30 de octubre de 2025 y la autorización de vigencias futuras excepcionales del CONFIS del 10 de diciembre de 2025.

VIGENCIA	VALOR ASIGNADO	FUENTE
2026	\$3.880.000.000	Presupuesto General de la Nación — Nación
2027	\$7.760.000.000	Vigencias Futuras Excepcionales — CONFIS 10/12/2025
2028	\$1.693.322.975	Vigencias Futuras Excepcionales — CONFIS 10/12/2025
TOTAL	\$13.333.322.975	Proyecto BPIN 202400000000162 / CONPES 4169/2025

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el cual hace parte integral del presente proceso de contratación y se adjunta como anexo.

El CDP respalda la apropiación presupuestal necesaria para atender el valor estimado del contrato de encargo fiduciario.

El valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) asciende a la suma de: **CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$51.049.670)**

2.4.1 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería cancelará el valor correspondiente a la comisión fiduciaria conforme a la oferta económica adjudicada dentro del presente proceso de convocatoria pública, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite de pago.

La E.S.E. pagará al contratista el valor de la presente contratación de la siguiente forma:

A) Un (1) primer pago correspondiente al periodo comprendido entre el cinco (05) y el treinta (30) de junio de 2026, por concepto de prestación del servicio de encargo fiduciario, por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.320.438)**.

B) Seis (06) pagos mensuales iguales y sucesivos, correspondientes a la prestación del servicio objeto del contrato, cada uno por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.454.872)**, pagaderos dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la respectiva factura electrónica, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el trámite de pago y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO:

El CONTRATISTA deberá presentar las respectivas facturas electrónicas o cuentas de cobro para trámite de pago dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente al periodo ejecutado.

La factura o cuenta de cobro deberá indicar de manera clara los servicios prestados, valores cobrados y demás conceptos a que haya lugar.

El CONTRATISTA será el único responsable de la elaboración, radicación, ajuste y corrección de los documentos soporte requeridos para el trámite de pago.

Para el trámite correspondiente, deberá anexar los siguientes documentos:

- Factura electrónica o cuenta de cobro.
- Acta de supervisión debidamente suscrita por el supervisor designado.
- Informe de actividades ejecutadas durante el periodo cobrado, anexando los respectivos soportes y evidencias.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.
- Comprobantes o soportes de pago de seguridad social.
- Los demás documentos requeridos por la entidad para efectos del trámite administrativo y financiero.

Los documentos anteriormente relacionados deberán ser entregados al supervisor designado, debidamente organizados y legajados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SEGURIDAD SOCIAL:

Será requisito indispensable para la realización de cualquier pago que EL CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como en el pago de aportes parafiscales cuando haya lugar.

La presentación de las facturas o documentos equivalentes deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

El incumplimiento de los requisitos legales y documentales dará lugar a que la factura o cuenta de cobro se entienda como no presentada.

Los errores aritméticos o inconsistencias podrán ser corregidos en cualquier momento antes de la liquidación final del contrato.

Los descuentos, compensaciones o reconocimientos a que haya lugar podrán efectuarse en la liquidación final del contrato, conforme a las disposiciones legales aplicables.

2.5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA O DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección del contratista dentro del presente proceso de convocatoria pública se adelantará atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes, con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería.

La oferta más favorable será aquella que, cumpliendo integralmente los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, obtenga el mayor puntaje conforme a los factores de evaluación establecidos en el presente numeral.

1.1. Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos jurídicos, los cuales serán verificados bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la propuesta.

- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificaciones de experiencia relacionadas con el objeto del contrato.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente del proponente y/o representante legal.
- Certificado de responsabilidad fiscal vigente del proponente y/o representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales vigente del representante legal.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- Certificación o implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), conforme a la normatividad vigente.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar:

- Existencia y representación legal vigente.
- Autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales.
- Capacidad legal para contratar y obligarse contractualmente.

1.2. Financieros:

- Capacidad financiera y organizacional suficiente para la ejecución del contrato.
- Indicadores financieros que permitan la correcta administración de recursos públicos.
- Soporte de solvencia y respaldo patrimonial.

1.3. Técnicos y de experiencia:

- Experiencia mínima de cinco (5) años en administración de recursos públicos.
- Experiencia específica en contratos fiduciarios relacionados con infraestructura hospitalaria, salud o proyectos públicos.
- Disponibilidad de plataforma tecnológica para seguimiento, control y reporte financiero.
- Equipo técnico especializado en administración fiduciaria.

2.FACTORES DE EVALUACIÓN (PUNTAJE)

- La evaluación de las ofertas se realizará sobre un total de 100 puntos, distribuidos así:

2.1. Oferta económica – Comisión fiduciaria (50 puntos)

- Se asignará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca la menor comisión fiduciaria total dentro de los rangos de mercado y la estimación presupuestal de la entidad.
- Las demás ofertas se calificarán proporcionalmente.

2.2. Experiencia adicional del proponente (25 puntos)

Se asignará puntaje adicional a los proponentes que acrediten experiencia superior a la mínima exigida, así:

- Experiencia en 3 o más contratos fiduciarios adicionales en sector salud o infraestructura hospitalaria: mayor puntaje.
- Experiencia en administración de recursos públicos de alta cuantía o proyectos de inversión pública: puntaje medio.
- Experiencia básica exigida: cumple, pero no otorga puntaje.

2.3. Capacidad tecnológica (15 puntos)

Se evaluará la calidad y robustez de la plataforma tecnológica ofrecida para:

- Seguimiento en línea de recursos.
- Reportes financieros en tiempo real o periódicos.
- Trazabilidad de pagos y operaciones.
- Seguridad de la información.

2.5. Valor agregado (10 puntos)

Se evaluarán aspectos adicionales ofrecidos por el proponente que mejoren la gestión del contrato, tales como:

- Mayor frecuencia de reportes financieros.
- Canales de atención especializados para la E.S.E.
- Herramientas adicionales de control y auditoría.
- Compromisos de transparencia reforzada.

3. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en su orden:

1. Menor comisión fiduciaria ofertada.
2. Mayor experiencia específica en sector salud.
3. Mayor capacidad tecnológica.
4. Mayor experiencia general en administración de recursos públicos.

4. OFERTA MÁS FAVORABLE

Se considerará oferta más favorable aquella que:

- Cumpla integralmente los requisitos habilitantes, y
- Obtenga el mayor puntaje total en la evaluación de los factores establecidos.

ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS HABILITANTES:

CRITERIOS HABILITANTES

La E.S.E. verificará la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica de los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad y demás normas concordantes.

Podrán participar en el presente proceso:

- A. Personas naturales legalmente capaces.
- B. Personas jurídicas nacionales o extranjeras legalmente constituidas.
- C. Consorcios, uniones temporales o cualquier modalidad asociativa permitida por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los interesados deberán:

- a) Tener capacidad jurídica para presentar oferta.
- b) Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.
- c) No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución Política y la ley.
- d) Cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en los estudios previos y en la invitación pública.

CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se verificará con fundamento en los documentos que acrediten la existencia, representación legal y facultades del oferente.

PERSONAS NATURALES

Las personas naturales deberán acreditar:

- Copia del documento de identidad.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Matrícula mercantil, cuando a ello hubiere lugar.
- Certificación de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral.

- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales vigentes.
- Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cuando el ejercicio de la actividad requiera profesión reglamentada, deberá acreditarse la respectiva tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente.

PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
- Documento de identidad del representante legal.
- RUT actualizado.
- Autorización del órgano competente cuando el representante legal tenga limitaciones para contratar.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

El objeto social deberá guardar relación directa con el objeto contractual.

PROPONENTES PLURALES

Los proponentes plurales deberán aportar:

- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, suscrito por todos sus integrantes.
- Designación del representante principal y suplente.
- Indicación de porcentajes de participación.
- Términos y extensión de la participación en la propuesta y ejecución contractual.
- Reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Cada integrante deberá acreditar individualmente los requisitos habilitantes de capacidad jurídica.

EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con la ejecución de contratos cuyo objeto, alcance o actividades correspondan o se encuentren relacionados con:

- organización, operación, logística o ejecución de actividades institucionales, culturales, comunitarias, sociales, administrativas, asistenciales o de apoyo operativo;
- desarrollo de eventos;
- ejecución de programas sociales o institucionales;
- prestación de servicios relacionados con el objeto contractual.

La experiencia deberá acreditarse mediante máximo seis (6) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

La Entidad tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- A. Si el oferente aporta más de seis (6) contratos, solo se verificarán los seis (6) de mayor valor.
- B. En caso de estructuras plurales, todos los integrantes deberán aportar al menos un (1) contrato.
- C. Cuando la experiencia haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación acreditado.
- D. El valor reconocido corresponderá al porcentaje efectivamente ejecutado por el integrante.
- E. Cuando dos o más integrantes de un mismo proponente plural acrediten experiencia obtenida conjuntamente en una estructura plural anterior, dicha experiencia se contabilizará una sola vez.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

La experiencia podrá acreditarse mediante:

- certificaciones contractuales;
- actas de liquidación;
- actas de recibo final;
- contratos acompañados de acta de terminación;
- o cualquier documento expedido por el contratante que permita verificar:
 - Contratante.
 - Objeto contractual.
 - Actividades ejecutadas.
 - Fecha de inicio.
 - Fecha de terminación.
 - Valor ejecutado.
 - Porcentaje de participación, cuando aplique.

2.6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	MITIGACIÓN
Pérdida de la asignación por no celebrar el encargo fiduciario antes del 30/06/2026.	ALTA sin acción	CATASTRÓFICO \$13.333M	Contratación inmediata. Junta Directiva urgente.
Incumplimiento en la transferencia de recursos a Fiduagraria (máx. 2 días hábiles post-giro — Art. 8.3).	Media	Alto — reintegro	Coordinación estricta Área Jurídica y Financiera.
Reintegro forzoso por no iniciar selección de contratistas en 3 meses post-giro (Art. 9.2).	Media	Alto — pérdida	Apertura simultánea convocatoria pública obra e interventoría.

Cuestionamiento de la contratación por Ley de Garantías.	Baja	Medio	Motivación expresa en estudios previos y acto de apertura (Art. 33 Ley 996/2005).
Comisión fiduciaria real superior al CDP expedido.	Media	Bajo	Ajuste del CDP tan pronto Fiduagraria remita cotización definitiva.
Rendimientos financieros no reintegrados mensualmente al MinSalud (Art. 9.1).	Baja	Medio	Instrucción expresa a Fiduagraria en el contrato. Supervisión mensual. <i>Resolución No. 002733 del 29 de diciembre de 2025</i>

2.7. GARANTÍAS EXIGIDAS

Dado que el presente contrato corresponde a un encargo fiduciario a celebrarse con una sociedad de economía mixta del orden nacional, sometida a la vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Oficina Jurídica de la E.S.E. considera que no resulta necesario exigir garantías adicionales para el presente proceso contractual.

Lo anterior, en consideración a que la entidad fiduciaria cuenta con mecanismos institucionales de control, respaldo patrimonial, supervisión estatal y regulación financiera que garantizan el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO ÚNICO: No obstante, lo anterior, el Gerente de la E.S.E., en ejercicio de sus facultades y con base en el análisis de las condiciones particulares del contrato, podrá exigir la constitución de garantías adicionales cuando lo considere necesario para la adecuada protección de los recursos públicos y el cumplimiento del objeto contractual.

2.8. SUPERVISOR

La supervisión del contrato de encargo fiduciario estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, o quien haga sus veces, o quien sea designado mediante comunicación escrita expedida por el Gerente de la entidad.

El supervisor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones pactadas.

FUNCIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las funciones establecidas en la normatividad vigente y en el manual de supervisión de la entidad, el supervisor tendrá las siguientes funciones específicas:

1. Verificar que los recursos sean transferidos a la entidad fiduciaria dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al giro efectuado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Autorizar las órdenes de giro a los contratistas y proveedores, verificando que correspondan a los seleccionados en los procesos contractuales adelantados por la E.S.E.
3. Revisar y aprobar los informes mensuales de gestión financiera y operativa presentados por la entidad fiduciaria.
4. Verificar el reintegro oportuno de los rendimientos financieros al Ministerio de Salud y Protección Social, cuando haya lugar.
5. Certificar a la entidad fiduciaria el inicio de los procesos de selección contractuales dentro de los tres (3) meses siguientes al giro de los recursos.
6. Remitir al Ministerio de Salud y Protección Social los informes mensuales de ejecución de recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 de la Resolución No. 002733 de 2025.
7. Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de los plazos establecidos en la Resolución No. 002733 de 2025 y alertar con la debida antelación sobre su vencimiento.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza de la supervisión contractual y de la normatividad vigente aplicable.

2.9. PUBLICIDAD

El presente proceso de contratación será publicado en la página web de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, a través del siguiente enlace: <https://esesanjeronimo.gov.co>, garantizando los principios de transparencia, publicidad, libre concurrencia y selección objetiva que rigen la contratación pública.

3. ANEXOS

El presente documento se soporta en los siguientes anexos, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y sustentan la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso de contratación:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Resolución No. 002733 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Proyecto de pliego de condiciones.
- Cronograma de ejecución del proyecto.

FIRMA:	Original firmado
NOMBRE:	DORIS SPATH PORTILLO
CARGO:	Subgerente Administrativa y Financiera

PROYECTADO JURIDICAMENTE POR:	PROYECTADO JURIDICAMENTE POR:	Aprobó
Marcela Ruiz Alvarez	CARLOS Eduardo Milanes	MARIA E. FERREIRA S.
Abogada Contratista - HSJM	Abogado Contratista - HSJM	JEFE OFICINA JURIDICA HSJM